

C.E. Nº 204259

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 304/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 14 SEP 2017

VISTO: el “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, adoptado el 7 de julio de 2017 por la Conferencia de las Naciones Unidas para Negociar un Instrumento Jurídicamente Vinculante para Prohibir las Armas Nucleares, con Miras a su Total Eliminación;-----

RESULTANDO: que la apertura para la firma del referido Tratado se producirá el 20 de setiembre de 2017 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, a la suscripción del referido Instrumento;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Dr. Elbio Rosselli, para suscribir en nombre de la República, el “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”;-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020